



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Generalidades	1	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	2–14	3
III. Situación económica	15–34	5
A. Generalidades	15–18	5
B. Hacienda pública	19–22	6
C. Comercio	23–24	7
D. Servicios bancarios y financieros	25–27	7
E. Transporte, comunicaciones y servicios públicos	28–32	8
F. Turismo	33–34	9
IV. Situación social	35–46	9
A. Situación laboral	35	9
B. Derechos humanos	36	9
C. Bienestar y seguridad social	37–39	10
D. Salud pública	40	10
E. Enseñanza	41–43	10
F. Delincuencia y prevención del delito	44–46	11
V. Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar	47–50	12



VI.	Estatuto futuro del Territorio	51–61	13
A.	Posición de la Potencia administradora.	51–53	13
B.	Posición del Gobierno del Territorio	54	14
C.	Posición del Gobierno de España	55–56	14
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España.	57–59	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	60–61	16
VII.	Examen por las Naciones Unidas.	62–65	16
A.	Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	62–63	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	64	17
C.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	65	17

I. Generalidades

1. Gibraltar¹ es un territorio no autónomo, administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Territorio es una península angosta que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 kilómetros de longitud. El puerto español de Algeciras está a 8 kilómetros hacia el oeste, al otro lado de la bahía; a 32 kilómetros al sur, atravesando el Estrecho de Gibraltar, está el continente africano. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 kilómetros cuadrados y, según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 kilómetros cuadrados. También hay cuestiones relativas a las aguas frente a la costa de Gibraltar que son motivo de discordia. En 2006, la población del Territorio ascendía a 28.875 habitantes, de los cuales 23.447 eran gibraltareños y los otros 5.428 provenían de toda Europa y del Norte de África².

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

2. Con arreglo al Decreto Constitucional de Gibraltar de 2006³, que entró en vigor el 2 de enero de 2007, el Gobernador de Gibraltar representa al monarca británico en el Territorio. El Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial para Gibraltar) y determinados nombramientos, según las facultades que le confiere la Constitución. El Gobernador, junto con el Consejo de Ministros, constituye el Gobierno de Gibraltar³. Tras la celebración de elecciones, el Gobernador, a su discreción, designará como Ministro Principal al parlamentario electo que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza entre los demás miembros electos del Parlamento. El Gobernador designará igualmente a los demás ministros, con el asesoramiento del Ministro Principal, de entre los parlamentarios electos.

3. Gibraltar tiene un Tribunal Supremo, cuyas decisiones pueden apelarse ante un Tribunal de Apelaciones y, de ahí, ante su Majestad la Reina, que es asesorada por el Consejo del Reino. En la Constitución de 2006 se prevé la creación de una Comisión de la Magistratura, que se estableció en virtud de la Ley de la magistratura No. 2007-26, de 2007⁴. La Comisión de la Magistratura tiene poderes ejecutivos, sujetos únicamente al poder de veto del Gobernador en circunstancias excepcionales, para asesorar al Gobernador respecto de determinadas cuestiones, como los nombramientos para los puestos de Presidente del Tribunal Supremo y de otros miembros de la judicatura. El Gobernador, con el consentimiento previo de un Secretario de Estado, puede desestimar el asesoramiento de la Comisión de la Magistratura cuando considere que puede ir en detrimento de los intereses de la monarquía británica³.

¹ La información que figura en el presente documento se ha tomado de la información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora, en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y por el Gobierno de España, así como de otras fuentes publicadas, incluidas las del Gobierno del Territorio.

² Información proporcionada por la Potencia administradora el 8 de febrero de 2008.

³ www.gibraltar.gov.gi/constitution.

⁴ www.gibraltarlaws.gov.gi/articles/2007-26o.pdf.

4. Según los medios de comunicación, el titular del cargo consideraba que la Ley de la magistratura de 2007 reducía las responsabilidades del Presidente del Tribunal Supremo⁵. Como consecuencia de la controversia generada por ésta y otras cuestiones, el Gobernador suspendió al Presidente del Tribunal Supremo a principios de 2008. Posteriormente, asesorado por la Comisión de la Magistratura, el Gobernador nombró a un tribunal, en virtud de la sección 64(4) de la Constitución, para que le asesorara sobre si la cuestión de la destitución del Presidente del Tribunal Supremo de Gibraltar debía remitirse a la Comisión Judicial del Consejo del Reino⁶. Está previsto que las audiencias públicas sobre la cuestión empiecen el 7 de julio de 2008 y duren tres semanas⁷.

5. En virtud del Decreto Constitucional de Gibraltar de 2006, el monarca británico conserva plenos poderes para promulgar, de vez en cuando, leyes en favor de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, incluidas leyes que modifiquen o revoquen la Constitución. En el Decreto Constitucional también se trata la cuestión del patrimonio de la Corona en Gibraltar.

6. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador disolverá el Parlamento para preparar las elecciones generales siguientes cuatros años después de la celebración de su primera sesión tras unas elecciones generales, salvo que ya se haya disuelto⁸.

7. El 11 de octubre de 2007 se celebraron las más recientes elecciones generales en Gibraltar. El Partido Social Demócrata de Gibraltar, que estaba en el poder, obtuvo el 49% de los votos, seguido por el Partido Laboral Socialista de Gibraltar, que obtuvo casi el 32%, y el Partido Liberal, que obtuvo más del 13% de los votos. Peter Caruana, líder del Partido Social Demócrata de Gibraltar, volvió a ser designado Ministro Principal de Gibraltar para un cuarto mandato. Joseph Bossano, del Partido Laboral Socialista de Gibraltar, sigue siendo líder de la oposición, que abarca el Partido Laboral Socialista de Gibraltar y el Partido Liberal⁹.

8. Tras 10 años abogando por el derecho de voto en las elecciones europeas, en junio de 2004 los gibraltareños participaron en las últimas elecciones parlamentarias europeas, gracias a que la Potencia administradora los consideró parte de la región sudoccidental de Inglaterra, a efectos electorales.

9. La Constitución de 2006 de Gibraltar es fruto del Libro Blanco del Reino Unido titulado “Partnership for progress and prosperity: Britain and the Overseas Territories”, presentado al Parlamento en marzo de 1999, en que se decía que cada territorio necesitaba un régimen constitucional adaptado a sus propias circunstancias¹⁰. En junio de 1999, la Asamblea de Gibraltar estableció un comité especial encargado de examinar la reforma constitucional y el 27 de febrero de 2002 aprobó oficialmente un informe sobre el asunto con el fin de “maximizar el gobierno autónomo”.

⁵ www.vox.gi/Politics/Chief_Justice_Loses_Control_Courts.htm, 2 de marzo de 2007.

⁶ www.panorama.gi, 18 de septiembre de 2007.

⁷ <http://business.timesonline.co.uk>, 21 de febrero de 2008.

⁸ http://www.gibraltar.gov.gi/constitution/new_constitution/NewGibraltarConstitution.pdf; gibfocus, 8 de noviembre de 2007 (www.gibfocus.gi).

⁹ http://electionresources.org/panorama/archive/2007_10_12_archive.html.

¹⁰ Libro Blanco presentado el 17 de marzo de 1999 a la Cámara de los Comunes por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido; reproducido en A/AC.109/1999/1, anexo.

10. El 22 de diciembre de 2003, el Ministro Principal presentó las propuestas de reforma constitucional del Territorio al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido. En 2005 se iniciaron negociaciones dirigidas a modernizar la Constitución gibraltareña de modo que ese territorio siguiera siendo británico, sin que su relación con el Reino Unido fuera colonial. En las negociaciones participaron solamente el Reino Unido y representantes de distintos partidos de Gibraltar, encabezados por el Ministro Principal.

11. El 27 de marzo de 2006, en una declaración escrita enviada a la Cámara de los Comunes británica, el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido anunció que las delegaciones del Reino Unido y de Gibraltar habían convenido los detalles de una nueva Constitución. El 30 de noviembre de 2006 se celebró el referéndum constitucional de Gibraltar y se aprobó la nueva Constitución, que recibió el voto afirmativo del 60,24% de quienes votaron, mientras que otro 37,75% votó en contra y el resto votó en blanco¹¹.

12. En su carta de fecha 22 de enero de 2007 dirigida al Secretario General (A/61/710), el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas informó de que el 14 de diciembre de 2006 se había hecho efectiva por decreto ley una nueva Constitución de Gibraltar y que ésta había entrado en vigor el 2 de enero de 2007. Señalando que la nueva Constitución reconocía el derecho del pueblo gibraltareño a la libre determinación, el Representante Permanente afirmó que la nueva Constitución preveía una relación moderna entre Gibraltar y el Reino Unido que no estaba basada en el colonialismo.

13. En ese sentido, como se informó previamente¹², España declaró que la Constitución de 2006 constituía una mejora y una modernización del Gobierno de Gibraltar que en modo alguno afectaba la capacidad internacional de Gibraltar y que la aprobación del Decreto Constitucional de Gibraltar de 2006 era una reforma del régimen colonial, que permanecía invariable. El Gobierno de España declaró además que el referéndum del 30 de noviembre de 2006 había sido una iniciativa local que representaba la expresión democrática de los habitantes de Gibraltar con el fin de dotarse de un sistema más eficiente de Gobierno y que ello no afectaba en modo alguno el proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que no se aplicaba el principio de la libre determinación¹³.

14. A continuación se exponen las posiciones de la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio y el Gobierno de España, en particular en el contexto del Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar.

III. Situación económica

A. Generalidades

15. Gibraltar carece de recursos naturales y de tierra cultivable. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Como consecuencia de la reducción de la base militar, la economía ha

¹¹ Información proporcionada por la Potencia administradora en enero de 2007.

¹² Véase el documento A/AC.109/2007/12.

¹³ Información proporcionada por el Gobierno de España en marzo de 2007.

pasado a centrarse en el turismo y los servicios financieros, como operaciones bancarias, seguros, transporte marítimo y gestión de carteras de inversiones. La moneda de Gibraltar es la libra esterlina.

16. Según la Potencia administradora, el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar en octubre de 2007 ascendía a 599,2 millones de libras esterlinas y el PIB per cápita era de 20.831 libras esterlinas. La tasa de inflación se calculó en un 2,8%.

17. Según la Potencia administradora, el Ministerio de Defensa del Reino Unido, para el que solía trabajar más del 20% de la población activa del Territorio, actualmente da trabajo a alrededor del 8% y aporta alrededor del 7% del PIB de Gibraltar. Está previsto que, en términos generales, los gastos de defensa en Gibraltar para 2007-2008 sean similares a los de años anteriores, unos 63 millones de libras esterlinas. El 2 de mayo de 2007, el Ministro de Estado para las Fuerzas Armadas del Reino Unido informó a la Cámara de los Comunes de que, al 31 de marzo de 2007, unos 350 miembros de las fuerzas regulares estaban estacionados en Gibraltar¹⁴. Según España, la información relativa al Reino Unido, facilitada en el contexto del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, muestra que, al 1º de enero de 2008, había 818 miembros de las fuerzas armadas británicas desplegados en Gibraltar. En el documento de trabajo de 2005 (A/AC.109/2005/11) puede obtenerse más información sobre las instalaciones militares de Gibraltar. Más abajo se reseñan los planes recientes relativos a aeródromos y aeropuertos.

18. En su mensaje de Año Nuevo de 2008, el Ministro Principal hizo referencia a los buenos resultados que seguía cosechando la economía de Gibraltar y dijo que además de financiar la transformación de Gibraltar, y enormes recortes fiscales para todos, el éxito económico había generado puestos de trabajo tanto para gibraltareños como no gibraltareños, en número y calidad nunca vistos¹⁵.

B. Hacienda pública

19. Según la Potencia administradora, los ingresos del Gobierno del Territorio correspondientes al año que terminó el 31 de marzo de 2007 ascendieron a 212,2 millones de libras esterlinas y sus gastos fueron de 156,3 millones de libras esterlinas², lo cual representó un aumento de los ingresos del 7% respecto del año anterior, gracias principalmente a los ingresos procedentes del impuesto sobre la renta y a unos mayores ingresos por concepto de derechos de importación¹⁶.

20. El impuesto sobre las sociedades es del 35% para las empresas de servicios públicos. Otras empresas están sujetas a tasas impositivas muy bajas y, en la práctica, el sector de empresas extraterritoriales sigue estando exento de impuestos.

21. Según la Potencia administradora, los proyectos de inversión siguieron mejorando y modernizando todos los aspectos físicos de los servicios e instalaciones de Gibraltar en múltiples ámbitos, como la construcción de viviendas a precios asequibles, los servicios de atención a la salud, la enseñanza, las infraestructuras y las instalaciones recreativas. Se calcula que en 2007 las inversiones de capital ascendieron a unos 116 millones de libras esterlinas².

¹⁴ www.fco.gov.uk; House of Commons Debates – Hansard, 2 de mayo de 2007, www.publications.parliament.uk/pa/cm/cmhansrd.htm.

¹⁵ www.gibraltar.gov.gi, 3 de enero de 2008.

¹⁶ Discurso del Ministro Principal sobre el presupuesto de 2007, www.gibraltar.gov.gi/budget.

22. Según el Gobierno español, a raíz de los acuerdos de Córdoba de septiembre de 2006 entre España, el Reino Unido y Gibraltar (que se tratan más abajo en la sección relativa al Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar), España ha invertido unos 1,5 millones de euros en instalaciones de aduanas y de policía en la zona de La Línea¹⁷.

C. Comercio

23. En 2006, las importaciones y exportaciones totales (incluidos los productos derivados del petróleo) ascendieron a 1.059,9 millones de libras esterlinas y 797,7 millones de libras esterlinas, respectivamente. Cerca del 32% de las importaciones de Gibraltar, excluidos los combustibles, procedieron del Reino Unido. También se importaron cantidades importantes de productos de Dinamarca, España y los Países Bajos².

24. El Gobierno del Territorio ha acogido con satisfacción las iniciativas del Territorio relacionadas con el comercio que aprovechan las oportunidades comerciales surgidas a raíz de la mejora reciente de las relaciones con España¹⁶.

D. Servicios bancarios y financieros

25. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero desarrollado, que está regulado por un órgano oficial independiente, la Comisión de Servicios Financieros. La Comisión está integrada por un director general a tiempo completo, en calidad de miembro nato, y otros siete miembros, dos de los cuales, como mínimo, tienen experiencia considerable en materia de reglamentación en otra jurisdicción; los miembros son nombrados por el Ministro de Gibraltar responsable de los servicios financieros, a partir de candidaturas presentadas por la Comisión¹⁸.

26. Como ya se informó anteriormente, el Centro de Finanzas de Gibraltar, creado en 1997, se encarga de comercializar y promover los servicios financieros, hacer aportaciones a la planificación estratégica, incluidas diversas iniciativas internacionales, desarrollar productos y servir de enlace entre el sector empresarial y el regulador. Además, los esfuerzos desplegados por Gibraltar para garantizar que los sistemas de regulación funcionen adecuadamente han recibido el reconocimiento internacional, entre otros, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y en general se considera que Gibraltar es una de las jurisdicciones mejor supervisadas, donde la aplicación de la ley es muy estricta. Sin embargo, ya que en el Territorio no hay acuerdos vigentes de intercambio de información tributaria, Gibraltar carece de legislación interna relativa a la obtención de información para responder a una solicitud de intercambio de datos con fines tributarios¹². En el documento de trabajo A/AC.109/2007/12 se incluye más información al respecto.

27. En su informe No. 07/157, de mayo de 2007, titulado “Gibraltar: detailed assessment report on anti-money-laundering and combating the financing of terrorism”, el Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, felicitó a las autoridades de Gibraltar por las mejoras del régimen contra el blanqueo de dinero y

¹⁷ Véase el documento A/AC.109/2007/12/Corr.1.

¹⁸ www.fco.gov.uk.

la lucha contra la financiación del terrorismo en el sector bancario, que se mantenía al corriente de la evolución de la normativa. Al mismo tiempo, en el informe se señaló la necesidad de que Gibraltar adoptara diversas medidas para fortalecer su régimen jurídico y regulador. Por ejemplo, en el informe se propuso que debía consolidarse la legislación penal relativa al blanqueo de dinero para tipificar como delito no sólo el blanqueo de dinero relacionado con el narcotráfico, sino también el relacionado con las ganancias procedentes de otros delitos¹⁹.

E. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

28. En cuanto al transporte por carretera hacia y desde Gibraltar, el 20 de diciembre de 2006 entraron en vigor nuevas medidas como resultado de los acuerdos de Córdoba, incluida la apertura en la verja (frontera) de vías en ambas direcciones y un canal verde-rojo, tanto para personas como para vehículos. Siguen siendo necesarios los controles aduaneros y policiales, ya que Gibraltar no pertenece a la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, el Reino Unido (y, por lo tanto, Gibraltar) se encuentra fuera del espacio Schengen a los efectos de las fronteras exteriores.

29. Hay vuelos regulares entre Gibraltar y varios aeropuertos de Europa, incluidos los de Londres y Madrid²⁰.

30. Como se informó anteriormente¹², el Gobierno del Reino Unido es responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad de la aviación respecto del aeropuerto de Gibraltar, y el Ministerio de Defensa sigue controlando y responsabilizándose de las operaciones de los aviones militares del aeródromo²¹. En junio de 2007 el Gobierno del Territorio y el Ministerio de Defensa acordaron que el Gobierno de Gibraltar asumiría la responsabilidad de las relaciones comerciales con los usuarios civiles del aeropuerto y respecto de los aspectos económicos de su uso civil. En virtud de ese acuerdo, el Gobierno del Territorio sería responsable de las relaciones comerciales con las compañías aéreas y otros usuarios civiles, incluidas la gestión de la capacidad y la programación de vuelos comerciales. A cambio del control de los aspectos comerciales del uso civil del aeródromo y de quedarse con las tasas de aterrizaje y estacionamiento (que anteriormente se abonaban al Ministerio de Defensa), el Gobierno del Territorio compartirá al 50% con el Ministerio de Defensa el costo de los servicios de aeródromo prestados por el Ministerio para aeronaves civiles y militares²².

31. Según el Gobierno del Territorio, el próximo año finalizarán las obras de la nueva terminal aérea. La ubicación y el diseño interno de la terminal reflejan los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de Córdoba del Foro Tripartito de Diálogo, que se tratan más abajo. Está previsto que el nuevo túnel que pasa por debajo de la pista de aterrizaje del aeropuerto, la calzada de Devil's Tower Road/Eastern Beach, de doble sentido, y los aparcamientos de varias plantas descongestionen el tráfico¹⁶.

¹⁹ www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2007/cr07157.pdf.

²⁰ <http://www.gibraltar.gov.uk>.

²¹ Discurso sobre el presupuesto de 2007; www.gibnet.com/texts/annex2.pdf.

²² www.chronicle.gi, 27 de junio de 2007; Discurso sobre el presupuesto de 2007; www.nao.org.uk/publications/nao_reports/07-08/07084.pdf, pág. 25; y www.gibraltar.gov.gi, comunicado de prensa No. 40/2008, de 18 de febrero de 2008.

32. Dado que el estrecho de Gibraltar es una de las principales rutas de navegación entre el Mediterráneo y el resto del mundo, numerosos buques de carga y de pasajeros que hacen largas travesías recalcan en Gibraltar.

F. Turismo

33. Los visitantes llegan a Gibraltar por tierra, sobre todo desde España para pasar el día; por avión, principalmente del Reino Unido; y por mar, en transbordadores desde Marruecos y en cruceros que realizan visitas de un día.

34. Según el Gobierno del Territorio, en 2006 el número de visitantes aumentó un 5% hasta situarse en unos 8,2 millones de personas. Se calcula que los visitantes gastaron 210 millones de libras esterlinas durante su estancia en Gibraltar. El número de pasajeros de crucero aumentó un 12% hasta un total de 211.000, procedentes de 202 escalas de cruceros. Siguió aumentando el empleo en los sectores relacionados con el turismo, como hoteles, restaurantes y transporte, con la creación de 114 puestos de trabajo en 2006¹⁶.

IV. Situación social

A. Situación laboral

35. Según la información correspondiente a 2007 proporcionada por la Potencia administradora, la población activa de Gibraltar ascendía a 18.485 personas, lo cual constituía un aumento del 9,5% respecto del año anterior. El número de personas empleadas en los cinco sectores principales se distribuía de la siguiente manera: banca y finanzas, 3.666 personas; administración pública y defensa, 2.886; comercio al por mayor y minorista, 2.088; construcción, 3.106; y servicios médicos y de salud, 1.722. La tasa de desempleo se estimaba en un 3,5%².

B. Derechos humanos

36. La Constitución de Gibraltar de 2006 incluye un capítulo actualizado sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas²³. Por otra parte, el 14 de enero de 2006 el Reino Unido aceptó con carácter permanente el derecho de los gibraltareños al recurso individual de conformidad con el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por consiguiente, es de prever que la legislación de Gibraltar cumpla las obligaciones previstas en el Convenio. No obstante, según informaron los medios de comunicación a principios de marzo de 2008, haciéndose eco de la opinión de una conocida organización de la sociedad civil de Gibraltar, en virtud de la ley gibraltareña vigente, sólo se pide a los magistrados que “tengan en cuenta” las decisiones y opiniones del Convenio. En el contexto de los esfuerzos de Gibraltar por cumplir el Convenio, en respuesta a una cuestión que se le planteó en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes el 5 de marzo de 2008, el Ministro Principal reconoció que había un problema en lo que respecta a la

²³ A/AC.109/2007/12, párr. 36; www.gibraltar.gov.gi/constitution.

equiparación de la edad mínima para expresar consentimiento; la cuestión sigue siendo objeto de debate en el Territorio²⁴.

C. Bienestar y seguridad social

37. Según la información proporcionada por la Potencia administradora correspondiente a 2007, los sectores de bienestar y seguridad social de Gibraltar están regulados por la Ley de la Seguridad Social (Seguro contra accidentes laborales) (1952), en virtud de la cual se prevé el pago de subsidios por lesión, invalidez y muerte en el lugar de trabajo; la Ley de la Seguridad Social (Régimen cerrado de prestaciones a largo plazo) (1996) y la Ley de la Seguridad Social (Régimen abierto de prestaciones a largo plazo) (1997), que abarcan las pensiones para la vejez, los subsidios a tutores y las pensiones de viudedad; y la Ley de la Seguridad Social (Seguros) (1955) y la Ley de la Seguridad Social (Prestaciones no contributivas y subsidio de desempleo) (1955), que abarcan los subsidios y prestaciones por maternidad y los pagos en caso de fallecimiento²⁵.

38. Como parte de la ejecución del presupuesto correspondiente a 2007-2008, en julio de 2007 el Ministerio de Asuntos Sociales del Territorio anunció una mejora de los derechos a los subsidios de asistencia a la infancia y los subsidios de discapacidad²⁶.

39. Respecto del acuerdo sobre la cuestión de las pensiones de los españoles que trabajaron en Gibraltar hasta 1969, al que se había llegado el 18 de septiembre de 2006 en la reunión ministerial del Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar, el 99% de los 5.700 pensionistas españoles afectados lo había aceptado²⁷.

D. Salud pública

40. La Dirección General de Salud de Gibraltar es responsable de prestar servicios médicos en el Territorio. En 2007-2008 los gastos de la Dirección General de Salud ascendieron a 56,1 millones de libras esterlinas²⁸. El nuevo Hospital de St. Bernard de 166 camas, que se inauguró en Europort en febrero de 2005, presta servicios generales de atención ambulatoria y hospitalización en caso de cuadros clínicos o quirúrgicos graves. La esperanza de vida de hombres y mujeres en Gibraltar es de 78,5 y 83,3 años, respectivamente²⁹.

E. Enseñanza

41. La enseñanza está regulada por la Ley de Educación y Capacitación de 1974 y es gratuita y obligatoria para niños de entre 5 y 15 años de edad². El Departamento

²⁴ www.gibfocus.gi, 5 de marzo de 2008; www.panorama.gi, 6 de marzo de 2008.

²⁵ Información proporcionada por la Potencia administradora el 8 de febrero de 2008; resumen de medidas presupuestarias correspondientes a 2007 (<http://www.gibraltar.gov.gi>).

²⁶ http://www.gibraltar.gov.gi/latest_news/press_releases/2007/159-2007.pdf, 11 de julio de 2007.

²⁷ www.gibraltar.gov.gi/latest_news/press_releases/2007/CommuniqueForumOfDialogueOnGibraltar.pdf; 26 de marzo de 2007.

²⁸ http://www.gibraltar.gov.gi/govt_depts/govt_finance/Public_Finances2007_08.pdf.

²⁹ Información proporcionada por la Potencia administradora, febrero de 2008.

de Educación y Capacitación se encarga de la enseñanza pública de Gibraltar. Según la Potencia administradora, el gasto en educación correspondiente a 2007 ascendió a 21,8 millones de libras esterlinas. En 2007 concluyó un programa de mejoras importantes en las escuelas públicas, con un costo de 1,4 millones de libras esterlinas.

42. Hay 13 escuelas primarias, de las cuales 11 son públicas, 1 es privada y 1 es una escuela de servicios especiales. Hay también cuatro escuelas secundarias no mixtas, siendo dos de ellas públicas y las otras dos, privadas. Las escuelas secundarias del Territorio preparan a los alumnos para los exámenes del certificado general de enseñanza secundaria que otorgan los órganos competentes del Reino Unido. Además, hay una escuela técnica de formación profesional con 380 estudiantes matriculados en 2007. Ese mismo año, 523 gibraltareños cursaban estudios superiores en el Reino Unido, con financiación del Gobierno Territorial, que sufraga los gastos de matrícula en universidades y otros centros de enseñanza superior².

43. Como se informó anteriormente, en la declaración ministerial conjunta de 18 de septiembre de 2006, el Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar acogió con beneplácito la propuesta del Gobierno de España de inaugurar un centro del Instituto Cervantes en Gibraltar. Según lo acordado, el Gobierno de Gibraltar está haciendo los preparativos pertinentes para poner a disposición del Instituto locales adecuados³⁰.

F. Delincuencia y prevención del delito

44. La Real Policía de Gibraltar está encargada de hacer respetar la ley en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, creada en virtud de la Ley de Policía No. 2006-20, de 2006³¹, que entró en vigor el 22 de febrero de 2007. En virtud de la Ley, el Gobernador es el responsable en última instancia de la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y de los aspectos conexos de la seguridad nacional, en particular la seguridad interna.

45. Según el Gobierno del Territorio, en 2006-2007, período del que se informa, se cometieron en Gibraltar 1.628 delitos, que se agrupan en las categorías siguientes: ataques contra la policía (39); violencia contra las personas (113); delitos sexuales (19); hurto, allanamiento de morada, robo con violencia, etc. (407); daño en propiedad ajena (516); narcóticos (471); delitos de engaño (46); y otros delitos (17)³².

46. El 15 de noviembre de 2000, el Reino Unido firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se hizo extensiva a Gibraltar el 27 de noviembre de 2007³³. En enero de 2008, España transmitió a la Secretaría de las Naciones Unidas una nota que contenía, entre otras cosas, la declaración siguiente, hecha el 18 de enero: “Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución de competencias efectuadas

³⁰ A/AC.109/2007/12; www.panorama.gi, 22 de enero de 2008.

³¹ www.gibraltarlaws.gov.gi/articles/2006-20o.pdf.

³² *Abstract of Statistics 2006*, cuadro 27: *Criminal Offences, 1999-2007*, pág 25 (fuente: Real Policía de Gibraltar); www.gibraltar.gov.gi/gov_depts/Statistics; Real Policía de Gibraltar, *The Policing Plan 2006-2007*, (http://www.gibraltar.gov.gi/judiciary/police_index.htm).

³³ C.N.1130.2007.Treaties; C.N.1130.2007.Treaties-19 (Notificación del depositario).

por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo”. España añadió que, en consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación de la presente Convención se entendería realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar³⁴.

V. Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar

47. Como se informó anteriormente¹², las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar, separado del Proceso de Bruselas. En un comunicado de prensa conjunto del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth británica y el Gobierno de Gibraltar, de fecha 16 de diciembre de 2004, se afirmó, entre otras cosas, que “sin perjuicio de su respectivo régimen constitucional (sin olvidar el hecho de que Gibraltar no es un Estado soberano e independiente), cada una de las tres partes tendrá voz propia y separada y cada una participará sobre las mismas bases. Cualquier decisión o acuerdo que se adopte en el Foro debe contar con la aquiescencia de los tres participantes. Si las tres partes desearan adoptar en el Foro una decisión con respecto a un asunto que requiriese un acuerdo oficial entre el Reino Unido y España, el Reino Unido no podrá prestar su correspondiente acuerdo sin el consentimiento de Gibraltar”.

48. Desde la creación del Foro se han celebrado varias rondas de conversaciones, tanto antes como después de la reunión ministerial del Foro de 18 de septiembre de 2006, en que se convino un conjunto de acuerdos, conocidos como los acuerdos de Córdoba. Esos acuerdos tienen por objeto intensificar el desarrollo económico y social de Gibraltar y de la región circundante, en particular el Campo de Gibraltar, y abarcan ámbitos como las pensiones para los españoles que trabajaron en Gibraltar hasta 1969, el aeropuerto de Gibraltar, las telecomunicaciones, la verja/frontera y la creación de un centro del Instituto Cervantes en Gibraltar³⁵. Los acuerdos se están aplicando. Como se informó anteriormente¹², en el comunicado de la reunión ministerial del Foro los participantes declararon que esos acuerdos no tenían ninguna repercusión en lo que atañía a la soberanía y la jurisdicción y que el Gobierno de Gibraltar entendía y aceptaba que las referencias a la soberanía en el comunicado eran bilaterales entre el Reino Unido y España.

49. La séptima y última reunión del Foro hasta la fecha se celebró los días 5 y 6 de noviembre de 2007 en Castellar de la Frontera. Las tres partes examinaron la aplicación de los acuerdos alcanzados en Córdoba y, en un comunicado emitido al final de la reunión, reconocieron la aplicación satisfactoria de todos ellos.

50. Además, las partes examinaron de manera preliminar los posibles fines y objetivos respecto de cada una de las cuestiones del programa de seguimiento del Foro, a saber, la cooperación en materia de medio ambiente, servicios financieros y sistema tributario, las cuestiones judiciales y de policía, la enseñanza, las

³⁴ C.N.69.2008.Treaties-1 (Publicado nuevamente) y carta remitida por España, 54/IPE/ac, 17 de enero de 2008.

³⁵ www.gibnet.com/texts/trip_1.htm.

comunicaciones marítimas y las cuestiones relacionadas con la expedición de visados³⁶.

VI. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

51. En una declaración que formuló en la sexta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de octubre de 2007, durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (véase A/C.4/62/SR.6), el Representante Permanente del Reino Unido, Sir John Sawer, hizo uso del derecho de respuesta. Como consta en el acta resumida de esa sesión, el Representante Permanente afirmó, entre otras cosas, que el Reino Unido acogía con beneplácito el progreso continuo del proceso tripartito de diálogo entre los Gobiernos del Reino Unido, España y Gibraltar. Los acuerdos ya alcanzados se estaban aplicando sin perjuicio de las respectivas posiciones del Reino Unido y España en materia de soberanía, cuestión sobre la cual las Naciones Unidas no habían emitido opinión.

52. El Representante Permanente añadió que su Gobierno acogía complacido la decisión del pueblo de Gibraltar de aceptar la nueva Constitución, que preveía una relación moderna entre Gibraltar y el Reino Unido. Era lamentable que el anticuado criterio del Comité Especial de Descolonización no permitiera, al parecer, que ello se reconociera. El criterio de que se valía el Comité para determinar si un territorio no autónomo debía retirarse de la lista no tenía en cuenta la forma en que se habían modernizado las relaciones entre el Reino Unido y Gibraltar y entre el Reino Unido y otros territorios de ultramar, de manera aceptable para ambas partes. Gibraltar ya tenía madurez política, por lo que su relación con el Reino Unido no era de naturaleza colonial.

53. Además, el Representante Permanente dijo que, en su condición de territorio separado reconocido por las Naciones Unidas, Gibraltar gozaba de los derechos individuales y colectivos que le confería la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, en la nueva Constitución se confirmaba el derecho del pueblo gibraltareño a la libre determinación. Ese derecho no estaba limitado por el Tratado de Utrecht, salvo en el sentido de que concedía a España el derecho de retrocesión sobre el territorio en caso de que el Reino Unido decidiera renunciar a su soberanía sobre él. Por consiguiente, la independencia sólo sería posible con el consentimiento español. El Gobierno del Reino Unido reconocía que el hecho de aceptar la nueva Constitución en referéndum había sido un ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo gibraltareño. La Constitución en modo alguno disminuía la soberanía británica, por lo que el Reino Unido seguía siendo plenamente responsable de Gibraltar a nivel internacional, incluidas las relaciones exteriores y la defensa, en plena conformidad con los deseos libremente expresados por el pueblo de Gibraltar. El Representante Permanente añadió que el Gobierno del Reino Unido no aceptaba que el principio de integridad territorial hubiera sido aplicable alguna vez a la descolonización de Gibraltar, ni que la existencia de una controversia sobre la soberanía supusiera que el pueblo de Gibraltar no tenía derecho a la libre determinación. Además, reafirmó el compromiso de larga data del

³⁶ www.gibraltar.gov.gi; http://www.gibraltar.gov.gi/latest_news/press_releases/2007/250-2007_Communique_VII_Forum.pdf.

Reino Unido con el pueblo de Gibraltar de que jamás concertaría acuerdos en virtud de los cuales ese pueblo pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos.

B. Posición del Gobierno del Territorio

54. Hablando ante la Cuarta Comisión el 15 de octubre de 2007, como consta en el acta resumida de esa sesión, el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, afirmó que, en noviembre de 2006, en un referéndum organizado enteramente por el Gobierno de Gibraltar, sin participación alguna por parte del Gobierno del Reino Unido, el pueblo de Gibraltar había votado a favor de aceptar una nueva relación constitucional con el Reino Unido. La nueva Constitución confería a Gibraltar plena autonomía, salvo en asuntos relacionados con las relaciones exteriores y la defensa, y no era la constitución de un Estado soberano independiente, puesto que el pueblo de Gibraltar, por una variedad de razones, no creía que la independencia fuera la mejor opción para su territorio. El Gobernador sólo actuaba como representante del Monarca Británico, no como representante del Reino Unido, y ejercía las facultades que se le habían conferido solamente en calidad de tal. En opinión del Ministro Principal, el Reino Unido no tenía ni el poder ni la capacidad para actuar como Potencia administradora en Gibraltar, ni tampoco había demostrado deseo alguno de hacerlo. Por consiguiente, Gibraltar debía ser retirado de la lista de territorios no autónomos y el Reino Unido liberado de su obligación en virtud de la Carta de presentar informes relativos a Gibraltar. El Ministro Principal concluyó diciendo que el Foro Tripartito de Diálogo funcionaba bien y los acuerdos iniciales concertados en septiembre de 2006 se estaban aplicando satisfactoriamente. El Gobierno de Gibraltar se comprometía plenamente a apoyar el Foro y a tender puentes constructivos con España sobre la base de un respeto mutuo.

C. Posición del Gobierno de España

55. Hablando en la sexta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de octubre de 2007, como consta en el acta resumida de esa sesión (véase el documento A/C.4/62/SR.6), el Representante Permanente Adjunto de España, Iñigo de Palacio, dijo, entre otras cosas, que la cuestión de Gibraltar era una prioridad permanente para el Gobierno español. Como se reconocía en las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el mantenimiento de la situación colonial en Gibraltar no era conforme con la Carta de las Naciones Unidas, pues menoscababa la unidad y la integridad territorial de España. De ahí que el proceso de descolonización de Gibraltar pasara por abordar y resolver de forma definitiva las cuestiones de soberanía que llevaba aparejadas. Esto había quedado claramente reflejado en las conclusiones del seminario regional del Caribe sobre descolonización celebrado en mayo de 2007 en Saint George's (Granada). Además, el Gobierno de España lamentaba que, a pesar de la voluntad que había expresado de retomar las negociaciones con el Reino Unido para abordar las cuestiones de soberanía sobre Gibraltar, desde el anterior período de sesiones de la Asamblea General no se hubiera producido ningún avance y, por lo tanto, no se estuviera más cerca de lograr la descolonización de Gibraltar. El Sr. de Palacio dijo que el principio de libre determinación no era aplicable a Gibraltar, lo que sí hubiera sido el caso de no existir una controversia de soberanía, ya que la descolonización de este territorio

sólo podía ser fruto de una negociación bilateral entre España y el Reino Unido. El Representante Permanente Adjunto añadió que el Gobierno de España seguía plenamente comprometido con el proceso que había iniciado con el Gobierno británico en 1980 con ese propósito.

56. El orador dijo que el Reino Unido alegaba tener un compromiso con la población de Gibraltar, recogido en el nuevo Decreto Constitucional, de no llegar a entendimientos sobre soberanía en contra de los deseos de los gibraltareños. Sin embargo, el Gobierno de España consideraba que esto no debía servir como pretexto que impidiera negociar sobre las cuestiones de soberanía, proceso en el que, en todo caso, se tendrían en cuenta los intereses de la población gibraltareña. De no ser así, esto supondría que el Reino Unido, por un lado, ignoraría el mandato que, de forma constante desde 1965, había reiterado la Asamblea General y, por otro, quebraría el compromiso asumido en 1980 con España de abordar la búsqueda de una solución definitiva mediante un diálogo entre los dos países. Por su parte, el Gobierno de España seguiría actuando de manera leal y esperaba que se pudieran llevar a cabo, en el momento oportuno, unas negociaciones que permitieran avanzar realmente en el proceso de descolonización.

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

57. Durante 2007 no se llevaron a cabo negociaciones bilaterales sobre Gibraltar en el marco del denominado Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar. Según la información facilitada por España, el 1º de marzo de 2007 el Ministro de Asuntos Exteriores de España reafirmó ante el Parlamento español que el Proceso de Bruselas estaba plenamente vigente. Además, con motivo de la visita a España del Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, David Miliband, el 6 de septiembre de 2007, el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Miguel Ángel Moratinos, en una conferencia de prensa conjunta, dijo que las cuestiones de la soberanía siempre estaban presentes en las conversaciones con el Reino Unido. España propuso examinar con el Reino Unido la mejor manera de abordar esas cuestiones, con el objetivo de lograr resultados para encontrar una solución definitiva. El Sr. Moratinos también dijo que ahora existía el Foro de Diálogo sobre Gibraltar y había que avanzar con el objetivo de negociar la soberanía cuando fuera oportuno.

58. Además, según la información facilitada por España, el 19 de diciembre de 2007 España y el Reino Unido concertaron dos acuerdos sobre regímenes relativos a las autoridades de Gibraltar en materia de comunicaciones y decisiones oficiales de obligada notificación en el contexto de a) acuerdos mixtos en que sea parte la Comunidad Europea/Unión Europea; y b) los tratados internacionales en que no sea parte la Comunidad Europea/Unión Europea³⁷.

59. El 8 de enero de 2008, el Sr. Miliband declaró ante la Cámara de los Comunes que, en virtud del "Régimen acordado relativo a las Autoridades de Gibraltar en el contexto de los Acuerdos Mixtos (2007)", se aplicaría un sistema indirecto para las comunicaciones entre las autoridades de España y Gibraltar, pero no para las comunicaciones entre las autoridades de otros Estados y Gibraltar. Las mismas disposiciones se aplicarían también a las comunicaciones entre Gibraltar y España

³⁷ Nota verbal No. 110, de 7 de febrero de 2008, enviada por España al Secretario General.

en el contexto del “Régimen acordado relativo a las Autoridades de Gibraltar en el contexto de ciertos Tratados Internacionales (2007)”³⁸.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

60. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de 2006 prevé una relación constitucional moderna y madura entre las dos partes que no está basada en el colonialismo.

61. Como parte de una investigación realizada durante 2007-2008 por la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes sobre los territorios británicos de ultramar, el 5 de marzo de 2008 el Ministro Principal aportó información sobre el Territorio³⁹. Respecto de la cuestión de la descolonización, en una declaración por escrito distribuida a los medios de comunicación, el Ministro Principal afirmó que tanto el Gobierno del Territorio como el Gobierno del Reino Unido consideraban anacrónicos los criterios de las Naciones Unidas de exclusión de la lista de territorios no autónomos y de reconocimiento de la descolonización. No obstante, el Ministro Principal reconoció que, en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el Reino Unido tenía la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General votara a favor de la supresión del Territorio de la lista de territorios no autónomos. El Reino Unido no podía dejar de presentar informes anuales sobre Gibraltar de manera unilateral⁴⁰.

VII. Examen por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

62. Un representante de España asistió al seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Saint George's (Granada) los días 22 a 24 de mayo de 2007, y formuló una declaración.

63. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 5 de junio de 2007 (véase el documento A/AC.109/2007/SR.3) y tuvo ante sí el documento de trabajo de 2007 relativo al Territorio (A/AC.109/2007/12 y Corr.1). El representante de España, el Ministro Principal y el líder de la oposición en Gibraltar formularon declaraciones. A propuesta del Presidente, el Comité decidió seguir examinando la cuestión en su período de sesiones siguiente y, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

³⁸ Hansard, 8 de enero de 2008 (www.publications.parliament.uk/pa/cm/cmhansrd.htm).

³⁹ <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm200708/cmselect/cmcaff/uc147-iv/uc14702.htm>.

⁴⁰ *Ibíd.*; www.panorama.gi, 5 de marzo de 2008; www.gibfocus.gi, 5 de marzo de 2008; véase también Government Of Gibraltar Press Office, Press Release No. 54/2008, de 12 de marzo de 2008; y www.mercopress.com, 13 de marzo de 2008.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

64. La Cuarta Comisión examinó la cuestión de Gibraltar en su sexta sesión, celebrada el 15 de octubre de 2007 (véase el documento A/C.4/62/SR.6). En esa sesión formularon declaraciones el Representante Permanente Adjunto de España, Iñigo de Palacio, el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, y un peticionario, Joseph Bossano, líder de la oposición. En su quinta sesión, celebrada el 11 de octubre, la Cuarta Comisión escuchó una declaración de la representante del Reino Unido sobre los 10 territorios administrados por el Reino Unido incluidos en la lista de las Naciones Unidas de territorios no autónomos (véase el documento A/C.4/62/SR.5). En su novena sesión, celebrada el 22 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (A/C.4/62/L.4) sin someterlo a votación.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

65. En su 76ª sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General adoptó por recomendación de la Cuarta Comisión una decisión (62/523) sin someterla a votación. La decisión dice lo siguiente:

“La Asamblea General, recordando su decisión 61/522, de 14 de diciembre de 2006, y las declaraciones acordadas por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Bruselas, el 27 de noviembre de 1984⁴¹, y en Madrid, el 27 de octubre de 2004, y observando el establecimiento, en virtud de esta última, del Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar, separado del Proceso de Bruselas, de conformidad con la declaración conjunta de los Gobiernos de España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Gibraltar de 16 de diciembre de 2004:

a) Insta a ambos Gobiernos a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar, lleguen, en el espíritu de la declaración de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Celebra que el primer conjunto de medidas acordado en el Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar se esté aplicando con éxito.”

⁴¹ Véase el documento A/39/732, anexo.